

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001-40-03-057-2021-00351-00 (prueba extraprocésal)

Cumplido lo ordenado en auto anterior y, de conformidad con el artículo 184 del C.G.P, se accede a la práctica de la prueba extraprocésal de **INTERROGATORIO DE PARTE** solicitada por la sociedad **LIBLUCCELL S.A.S** en contra de la **COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**

Para el efecto se señala la hora de las 2:00 p.m., del treinta (30) de septiembre del presente año, con el fin que comparezca la COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A a través de su representante legal o quien haga sus veces, a absolver el interrogatorio que le formulará el extremo solicitante.

Notifíquese esta determinación conforme lo dispone el art. 183 del C.G.P, en la dirección reportada (Calle 33 N. 6 B-24, descrita en el certificado de cámara de comercio) y haciéndole saber en el citatorio correspondiente que dentro de los cinco (5) días de que trata el artículo 291 del C.G.P., deberá agendar cita para concurrir al Juzgado a recibir notificación personal de esta providencia, so pena de dar paso a lo dispuesto en el artículo 292 ibidem.

En caso de que la imposición de esta decisión se efectúe conforme lo previsto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, deberá remitir copia de la solicitud, sus anexos y de esta providencia como mensaje de datos a la dirección electrónica informada para tal efecto mundial@seguromundial.com.co, y adjuntar confirmación del recibo de los correos electrónicos o mensajes de datos.

La citada audiencia de acuerdo a las disposiciones previstas en el artículo 7 del Decreto 806 de 2020, se llevará a cabo a través de la plataforma habilitada por la Rama Judicial MICROSOFT TEAMS, por lo que se remitirá oportunamente a las partes y sus apoderados judiciales la invitación al correo electrónico que se deberán suministrar de acuerdo a las siguientes instrucciones:

Para los fines pertinentes, es necesario que se remita a los siguientes correos institucionales jparrar@cendoj.ramajudicial.gov.co y cmpl57bt@cendoj.ramajudicial.gov.co dentro del término de dos (2) días posteriores a la notificación del presente auto, los siguientes datos:

- Nombre del profesional del derecho que actuará y la parte que representa
- Número de teléfono de contacto.
- Correo electrónico del apoderado o la parte, al cual le será enviado el enlace y/o invitación para la realización de la audiencia.

Nota: Para facilitar el desarrollo de la audiencia, se sugiere a las partes intervinientes, descargar o tener acceso a la aplicación MICROSOFT TEAMS, de igual forma, contar con una buena conectividad a internet, un equipo al que le funcione la cámara web y el micrófono, además de contar con audífonos, se requiere a los apoderados que pongan en conocimiento del Despacho de manera oportuna a la fecha establecida para la audiencia, cualquier

requerimiento tecnológico si fuere el caso que presenten las partes.
Igualmente se informa que de manera exclusiva para coordinar lo relacionado a la realización de la audiencia se podrá hacer a través del WhatsApp 310 2251448.

Se reconoce al abogado **CAMPO ELIAS SERRANO GUARÍN** para actuar como apoderado de la parte interesada, en la forma, términos y para los fines del poder conferido. De igual manera que el correo electrónico juridico@cedittda.com reportado como de su propiedad está inscrito en URNA (Unidad de Registro Nacional de Abogados).

NOTÍFIQUESE

Firmado Por:

**Marlene Aranda Castillo
Juez Municipal
Civil 057
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a11f6756ab134a820e3a9290df37b479fac71bf049c296d01da69ca28193f7
e7**

Documento generado en 21/08/2021 05:51:02 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**